

Comunicado de Prensa

ANTE ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE TENEDORES, FELLER RATE RATIFICA LA CLASIFICACIÓN DE LOS BONOS SENIOR CORTOS Y BAJA LA CLASIFICACIÓN DE LOS BONOS SENIOR LARGOS DEL SEGUNDO PATRIMONIO SEPARADO DE BANCHILE SECURITIZADORA.

Contactos

Macarena González / macarena.gonzalez@feller-rate.cl / (562) 757-0432

Marcelo Arias / marcelo.arias@feller-rate.cl / (562) 757-0480

Santiago, Chile – 11 de julio, 2005. Ante los acuerdos adoptados en Junta de Tenedores de Bonos del 8 de julio de 2005, Feller Rate ratificó en “A” la clasificación de los bonos senior cortos A1 y A2 y bajó desde “BB” a “C” la clasificación de los bonos senior largos B1 y B2 del Segundo Patrimonio Separado de Banchile Securitizadora. Los bonos subordinados C mantuvieron su clasificación en categoría “C”. Los títulos están respaldados por mutuos hipotecarios cedidos y administrados por el Banco del Estado de Chile.

Conforme a los acuerdos adoptados por unanimidad en Junta de Tenedores de Bonos realizada el 6 de mayo de 2005, el Segundo Patrimonio Separado de Banchile Securitizadora enfrentó un proceso de licitación de la cartera de activos de respaldo. Todo esto, en respuesta al debilitamiento en la capacidad de pago de los títulos de deuda, como consecuencia del excesivo nivel de prepagos voluntarios de los activos subyacentes. Este debilitamiento se reflejó en las bajas de clasificación asignadas a los bonos por parte de Feller Rate en enero y abril de 2005.

En Junta de Tenedores realizada el 6 de julio de 2005, se acordó rechazar las ofertas recibidas producto del proceso de licitación. Esto, debido a que no se obtuvo el saldo insoluto total de los bonos senior y no se logró acuerdo en cuanto al reparto de las pérdidas entre tenedores de bonos cortos y largos.

Con posterioridad a dicha Junta, la securitizadora recibió una nueva oferta de compra de la cartera por un monto de MM\$ 34.600, convocándose a una nueva Junta de Tenedores de Bonos para el día 8 de julio de 2005. En esta Junta se acordó, por unanimidad, aceptar la oferta recibida y modificar las condiciones de rescate de los bonos, destinando los fondos recaudados al pago de un 100% del saldo insoluto de los bonos cortos y un 94,42% del saldo insoluto de los bonos largos, lo que se traduce en la baja de clasificación de estos últimos.